



"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028 -2023-MPC/A

Cutervo, 14 de noviembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA;**

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2023;

VISTOS:

La moción de fecha 02 de noviembre de 2023, de todos los regidores para la derogación de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPC/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado, el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; esto, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, entre otras;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tenga competencia normativa;



Que, el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución establece que las Ordenanzas tienen rango de ley; por tanto, aun cuando no provengan de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y, como tales, solo se diferencian por el principio de competencia y no por el de jerarquía normativa; de este modo, la Ordenanza, en tanto ley municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, concordante con el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, establece que la ley solo se deroga por otra ley; esta se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquella; por la derogación de una norma, no recobran vigencia aquellas que esta hubiere derogado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPC emitida por la Municipalidad Provincial de Cutervo, el 23 de marzo de 2023, se estableció el procedimiento para la creación de Barrios, Caseríos y Centros Poblados en la provincia de Cutervo;

Que, mediante Moción de fecha 02 de noviembre de 2023, todos los regidores de la Municipalidad Provincial de Cutervo solicitaron la derogación de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPC, por contravenir a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, ha aprobado por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MPC, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE BARRIOS, CASERÍOS Y CENTROS POBLADOS EN LA PROVINCIA DE CUTERVO

Artículo Primero.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPC, que establece el procedimiento para la creación de Barrios, Caseríos y Centros Poblados en la provincia de Cutervo, emitida por la Municipalidad Provincial de Cutervo, el 23 de marzo de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente norma.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente ordenanza.

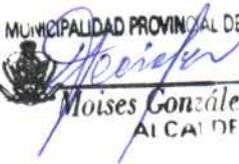


Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás áreas competentes, el cabal cumplimiento de la disposición contenida en la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo (<https://www.municutervo.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE